

d) Disponer de los instrumentos contables correspondientes con el fin de garantizar el adecuado ejercicio de las actividades de control.

e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

f) Hacer constar en toda publicidad o información que se efectúe de la actividad objeto de la subvención que la misma ha sido concedida por la Consejería de Justicia y Administración Pública.

g) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y con el régimen previsto en la Ley 16/2005, de 28 de diciembre.

Sexto. La justificación del único pago de 5.000 euros se llevará a cabo en el plazo de nueve meses contados desde la materialización o fecha de pago efectivo, aportando ante la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia de la Consejería de Justicia y Administración Pública los documentos acreditativos de los gastos realizados con cargo a la subvención concedida, en los términos previstos en el art. 108.f) de la Ley 5/1983.

Séptimo. Las alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, podrá dar lugar a la modificación de condiciones de concesión de la subvención.

Sevilla, 29 de diciembre de 2006

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2476/06 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2476/06, interpuesto por don Fernando Aguilar Rosa, Procurador, en nombre y representación de don Damián Roldán Gutiérrez, contra la Resolución de 6 de febrero de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as y se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A.1100), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo,

Sección Tercera, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 5 de febrero de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2052/06, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2052/06, interpuesto por doña M.^a de los Ángeles Calvo Sáinz, Procuradora, en nombre y representación de don José Luis Mompín Ordax contra la Resolución de 19 de octubre de 2006, de la Comisión de Selección, de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se hace pública, en tablón de anuncios del Instituto Andaluz de Administración, la relación definitiva de aprobados/as de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Sociología (A.2017), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo sección primera, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 5 de febrero de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 415/06 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Seis de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 415/06, interpuesto por don Antonio José Ramos Muñoz contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 26 de octubre de 2005, de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as y se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de Seguridad (D.3000), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y perso-

narse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 5 de febrero de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ORDEN de 28 de diciembre de 2006, por la que se concede una subvención a la Comisión de Intercambio Cultural, Educativo y Científico entre España y los Estados Unidos de América (Comisión Fulbright).

El 27 de octubre de 1994, el Reino de España y los Estados Unidos de América firmaron un acuerdo en materia de Cooperación Educativa, Cultural y Científica, con la finalidad de promover el entendimiento mutuo mediante intercambios educativos, científicos, técnicos, profesionales y culturales entre ambos países. Para alcanzar la citada finalidad, el mencionado Acuerdo crea la denominada Comisión de Intercambio Cultural, Educativo y Científico entre España y los Estados Unidos de América (Comisión Fulbright), creadas para facilitar la administración de programas educativos, culturales y científicos.

El Plan de Innovación y Modernización de Andalucía, aprobado por Acuerdo de 7 de junio de 2005, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, dentro de la línea de Política de Industria del Conocimiento establece como uno de sus objetivos la gestión, formación y desarrollo de personas, que sirva para la consolidación de un tejido investigador capaz de generar un desarrollo científico y tecnológico traducible en innovación, incremento de la productividad regional y aumento de la competitividad de nuestras empresas.

Para la consecución de este objetivo se han establecido diferentes acciones, entre las que se encuentra el desarrollo de programas de incentivos dirigidos a favorecer la movilidad de estudiantes e investigadores, y a facilitar los intercambios culturales y científicos con instituciones de reconocido prestigio.

En esta misma línea actúa la antes citada Comisión Fulbright que, a través de las becas que patrocina y gestiona. Ha contribuido a proporcionar una formación complementaria de alto nivel a los participantes de las mismas.

Con el fin de aprovechar en beneficio de la formación de los jóvenes titulados andaluces el recurso que constituyen estas becas, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa ha promovido y firmado, con fecha de 14 de noviembre de 2005, un Convenio de Colaboración con la Comisión de Intercambio Cultural entre España y los Estados Unidos de América, para la regularización de un programa de becas Junta de Andalucía/Fulbright, en cuya cláusula quinta se prevé la transferencia de los fondos destinados a la dotación de las becas que anualmente se otorgan.

Por ello esta Consejería,

HA DISPUESTO

Artículo 1. Objeto

El objeto de la presente Orden es la concesión de una subvención excepcional de 444.240,00 € a la Comisión de Intercambio Cultural, Educativo y Científico entre España y los Estados Unidos de América (Comisión Fulbright), destinada a atender los gastos derivados de la concesión y gestión de 5 becas de postgrado de un año de duración, prorrogables por un año más, dirigidas a arquitectos, ingenieros y licenciados andaluces para la ampliación de estudios de postgrado. La mencionada subvención se instrumenta a través del Convenio

de Colaboración que, con fecha de 14 de noviembre de 2005, suscribieron la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y la Comisión de Intercambio Cultural, Educativo y Científico entre España y los Estados Unidos de América.

Artículo 2. Naturaleza y cuantía de las becas.

1. Las becas subvencionadas irán dirigidas a la realización de estudios de postgrado en instituciones de los Estados Unidos de América, y comenzarán en el curso académico 2008-2009, pudiendo ser prorrogadas al 2009-2010.

2. La dotación de cada beca irá destinada a atender los gastos de viaje internacional, primera instalación y libros, manutención de los becarios, gastos de matriculación y tasas obligatorias, con un presupuesto desglosado de la siguiente forma:

1.º período de disfrute (curso académico 2008-2009).
Importe total: 237.355,00 €.

- 5 becas por 41.774,48 € (dotación de la beca) + 5 por 5.696,52 € (los gastos de gestión se imputarán en el año 2007).

2.º período de disfrute (curso académico 2009-2010).
Importe total 206.885,00 €.

- 5 becas por 37.239,3 € (dotación de la beca) + 5 por 4.137,7 € (los gastos de gestión se imputarán en el año 2008).

Artículo 3. Financiación.

La subvención se realizará con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 3.1.12.00.01.00. .446.06.54A .0.2007 y 3.1.12.00.01.00. .446.06 .54A .1.2008.

Artículo 4. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución de la actividad empezará a contar el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y finalizará el 30 de octubre de 2010.

Artículo 5. Requisitos para la obtención de la subvención.

De acuerdo con lo que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

1. Podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de una subvención las personas o entidades que se encuentren en la situación que fundamenta la concesión de la subvención o en las que concurren las circunstancias previstas en las bases reguladoras y en la convocatoria.

2. No podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las personas o entidades en quienes concorra alguna de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los